



Connecticut Birth to Three System

Derechos de los padres según la IDEA Parte C

Para familias de bebés y niños
pequeños con retrasos del desarrollo
o discapacidades

LO QUE DICE LA LEY

Cuando una familia tiene un niño con necesidades especiales, la vida puede resultar más complicada que lo esperado.

Para el desarrollo de un niño, nadie es más importante que su familia. Es por esto que su padre o madre debe tener el control y conocer sus derechos según la ley federal.

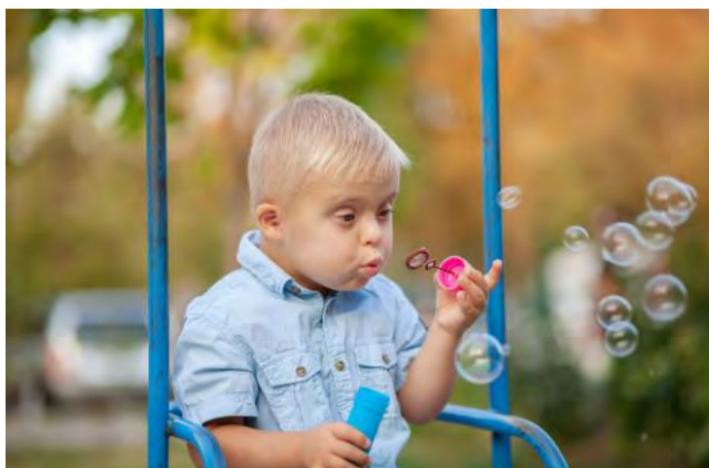
Este folleto se escribió con ese objetivo.

Existe una ley federal, la Individuals with Disabilities Education Act (IDEA, Ley para la Educación de Personas con Discapacidades), que rige la educación especial para niños con discapacidades o retrasos del desarrollo. La Parte C de esta ley cubre los apoyos para familias con bebés y niños pequeños, y garantiza **algunos derechos llamados "garantías procesales"**. Los derechos de las familias según la IDEA comienzan desde la derivación al Connecticut Birth To Three System (Programa de asistencia para niños con discapacidades desde el nacimiento hasta los tres años) en la línea 211 Child Development (línea para el desarrollo de niños). Birth to Three no discrimina por raza, cultura, religión, nivel de ingresos ni discapacidad.



Si deseas obtener una copia completa de la IDEA, visita Birth23.org y haz clic en About Us (Acerca de nosotros) y luego en Related Laws and Regulations (Leyes y regulaciones relacionadas), o solicita una copia impresa llamando al 860-500-4400.

LA IDEA PROPORCIONA A CADA PADRE O MADRE LAS SIGUIENTES PROTECCIONES:



1. EL DERECHO A BRINDAR SU CONSENTIMIENTO INFORMADO POR ESCRITO:

El padre o la madre debe brindar su autorización por escrito antes de que se evalúe a su hijo o hija, antes de que se inicien o cambien servicios y antes de que se comparta información sobre su hijo o hija o sobre la familia con cualquier otra persona. Antes de que se le pida una decisión o su consentimiento escrito, se le brinda al padre o la madre información completa y explicaciones sobre el programa. El consentimiento escrito puede retirarse por escrito en cualquier momento.

2. EL DERECHO A RECIBIR UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO:

El padre o la madre debe recibir una notificación por escrito de parte del programa antes de que se realice alguna evaluación. Además, se debe brindar notificación por escrito dentro de un plazo razonable antes de que se tome cualquier decisión respecto a lo siguiente:

- elegibilidad
- reuniones del Individualized Family Service Plan (IFSP, Plan de Servicio Familiar Individualizado)
- inicio o cambio de servicios
- rechazo de servicios
- abandono del Birth to Three

3. EL DERECHO A UN IFSP COORDINADO:

Un equipo elabora un plan escrito, llamado IFSP, para registrar los resultados de la familia, para ellos y para el niño o la niña. En ese plan se mencionan los apoyos de Birth to Three que resultarán más útiles para alcanzar esos resultados y se describe cuándo, dónde y cómo se implementarán los Early Intervention Services (EIS, Servicios de Intervención Temprana).

El padre o la madre puede elegir si desea rechazar algunos servicios del IFSP sin que eso afecte a los que sí acepta. El padre o la madre y otros miembros de la familia trabajan con el coordinador de servicios y con otros miembros del equipo para elaborar el IFSP.

El padre o la madre puede invitar a quien desee a las reuniones del IFSP, incluido un defensor. El IFSP se revisa al menos cada seis meses, o antes si se solicita.

Dado que el enfoque de Early Intervention (EI, Intervención Temprana) está puesto en lo que las familias hacen entre las visitas, cada padre o madre participa de manera activa en la programación de la hora, la fecha y el lugar de las visitas y las reuniones del IFSP.

El padre o la madre puede solicitar una revisión del IFSP en cualquier momento, incluso si transcurrió muy poco tiempo desde la última reunión de revisión.

4. EL DERECHO A RECIBIR SERVICIOS EN ENTORNOS NATURALES:

Los entornos naturales son más que lugares donde los niños viven, aprenden y juegan. Los entornos naturales son todas las actividades y rutinas en que los niños participan en su vida diaria en el hogar y en la comunidad. Cada padre o madre y su equipo desarrollan en conjunto estrategias que pueden implementarse como parte de esas actividades regulares entre las visitas de EI. Hacer cambios pequeños y repetirlos a lo largo del día ayuda a los niños en el desarrollo de habilidades nuevas. Cuando se debe realizar una visita en un lugar que no es el entorno natural de la familia, el equipo del IFSP debe incluir una justificación por escrito en el plan.

5. EL DERECHO A LA CONFIDENCIALIDAD:

El acceso a toda la información que identifica a un niño o una niña o a un miembro de la familia se limita al personal seleccionado de Birth to Three, o a organismos de acreditación o auditores estatales o federales. El padre o la madre debe expresar su conformidad por escrito antes de que se comparta con cualquier otra persona información sobre el niño o la niña contenida en registros electrónicos o impresos.

6. EL DERECHO A REVISAR Y MODIFICAR REGISTROS:

El padre o la madre puede solicitar inspeccionar y revisar su registro de Birth to Three en cualquier momento.

El programa tiene un plazo de 10 días para cumplir con una solicitud. Tras revisar el expediente, el padre o la madre debe hacer cambios si considera que algo es incorrecto o debe agregar información si el registro está incompleto. Si el programa no está de acuerdo con una solicitud para cambiar los registros del niño o la niña, el padre o la madre puede solicitar una audiencia para impugnar la decisión. Se puede brindar una copia gratis del registro del niño o la niña a su padre o madre.

Los programas pueden cobrar las copias adicionales.





7. EL DERECHO A PRESENTAR UN RECLAMO POR ESCRITO:

La forma más rápida de resolver una inquietud es hablar con el coordinador de servicios de la familia, el director del programa o el organismo principal de Birth to Three. Si un padre o una madre siente que se han infringido sus derechos o que hubo un incumplimiento de la ley, puede presentar un reclamo por escrito ante la Oficina de la Primera Infancia de Connecticut, el organismo principal de Birth to Three. Es posible enviar el reclamo por correo electrónico a CTBirth23@ct.gov o por correo a:

Connecticut Birth to Three System
450 Columbus Blvd., Suite 205
Hartford, CT 06103

También se debe enviar una copia del reclamo por escrito al programa Birth to Three. Lo ideal es que provenga del padre o la madre, pero el organismo principal puede ayudar si se prefiere.

El organismo principal investigará el reclamo por escrito y responderá por escrito dentro de los sesenta (60) días calendario posteriores a la recepción del reclamo. En tanto se resuelve el desacuerdo, la familia puede optar por continuar recibiendo apoyos de El según lo detallado en el IFSP actual, a menos que el padre o la madre y el equipo estén de acuerdo con cambiar el plan.

8. EL PROCESO PARA RESOLVER DISPUTAS:

Otra forma de resolver desacuerdos o de notificar a Birth to Three de un posible incumplimiento de la ley es solicitar mediación o una audiencia. La mediación le permite a un padre o una madre y al personal del programa hablar sobre los detalles del desacuerdo con un mediador imparcial y capacitado. El mediador trabajará con el padre o la madre y el programa para hallar una solución conveniente para ambas partes, y redactará los términos del acuerdo. El padre o la madre también puede comunicarse con la Oficina de la Primera Infancia de Connecticut para solicitar una audiencia de debido proceso. Este es un proceso más formal que se lleva a cabo antes de un oficial de audiencias imparciales. Generalmente, un abogado representa al padre o la madre y un auxiliar del fiscal general representa a Birth to Three.

Si se solicita, se puede acceder a una copia de Mediation in Early Intervention Services (Mediación en los servicios de intervención temprana) o a otro folleto llamado Due Process Hearings (Audiencias de debido proceso).

Para obtener una copia, envía un correo electrónico a CTBirth23@ct.gov o llama al 860-500-4400.



¿TIENES ALGUNA CONSULTA?

Para obtener más información sobre los derechos de los padres, comunícate en primer lugar con el coordinador de servicios, con un miembro del equipo o con un supervisor o director del programa. Para hablar con otro padre o madre, comunícate con este centro:

CONNECTICUT PARENT ADVOCACY CENTER

860-739-3089

338 Main Street
Niantic, CT 06357

CPACInc.org • cpac@cpacinc.org

Como padre o madre, también es posible comunicarse en cualquier momento con la Oficina de la Primera Infancia de Connecticut, el organismo principal de Birth to Three para la Parte C de la IDEA.

CT OFFICE OF EARLY CHILDHOOD

860-500-4400

BIRTH TO THREE SYSTEM

450 Columbus Boulevard
Suite 205
Hartford, CT 06103

Birth23.org • CTBirth23@ct.gov



Este producto se desarrolló mediante fondos provistos por el U.S. Department of Education (Departamento de Educación de los Estados Unidos) en conformidad con la Individuals with Disabilities Education Act.